GESTION DE LOS BIENES ECONÓMICOS

(Directorio de Economía y Reglas Comunes)

Exige también la pobreza que la administración de los bienes sea acertada y prudente. De ella nos pedimos cuenta exacta con espíritu y criterios evangélicos. Y no permitimos que desaparezcan por nuestra negligencia ni se deterioren por nuestro descuido bienes que deben servir a nuestras Comunidades, a nuestras Obras y a los necesitados. Constituciones, nº 72

INTRODUCCIÓN

En el 45º Capítulo General de julio de 2003, al tiempo que se introdujeron cambios en nuestras Reglas referentes a la gestión económica (cap. 7º), se estudió un documento sobre la administración económica en nuestra Orden que, tras ser revisado y aprobado por la Congregación General, se publica como *Directorio de gestión económica y financiera en las Escuelas Pías* (cf. R 7.2). Para facilitar el uso y consulta en todos los asuntos económicos, se publican juntos los dos textos (Directorio y cap. 7º de Reglas), aunque este último aparecerá, lógicamente, integrado en futuras ediciones de las Reglas.

Somos una institución con muchos años de vida y, cada vez más, las estructuras de gestión se han hecho complejas y pesadas. Si a ello añadimos que las diferentes administraciones públicas aumentan sus exigencias sobre nuestras propias economías, obliga a que nos dotemos de un marco en el que se definan, lo mejor posible, nuestras actuaciones al respecto.

El Directorio que se presenta, dentro de un ámbito de administración financiera y contable, contempla elementos que ya viene siendo práctica en algunas Demarcaciones. En otras, lo propuesto está todavía muy lejos de ser realidad. Por tanto, el Directorio muestra, a todas las Demarcaciones, un "deber ser" al cual debemos tender con convicción, porque no se trata de cumplir algo porque está mandado, sino de hacer lo que se debe en términos administrativos, financieros y contables para que nuestra misión se pueda desarrollar con mayor facilidad y estabilidad.

Invito a todas las Demarcaciones a asumir el Directorio de Economía con el convencimiento de que el realizar bien la gestión económica nos ayuda a vivir la pobreza escolapia y a desarrollar con mayor eficacia nuestra misión.

La Congregación General aprobó este Directorio de Economía en su sesión ordinaria del 16 de enero de 2004.

Roma, 15 de julio de 2004

Fiesta de S. Pompilio Mª Pirroti, escolapio

P. Vicente Climent Ecónomo General

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

DIRECTORIO
DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
EN LAS ESCUELAS PÍAS

PARTE I. FUNDAMENTACIÓN DEL DIRECTORIO

1. JUSTIFICACIÓN

1. La puesta en marcha desde algunas Demarcaciones de "Proyectos de organización económica", "Orientaciones para la administración", "Estatutos de funcionamiento económico", "Manuales de funciones", "Manuales de planificación contable"... ofrece un buen punto de partida para confeccionar un instrumento que aúne criterios y que encauce estos aspectos económicos en toda la Orden.

2**. No hay duda de que para llevar correctamente estos aspectos hoy en día, se necesita replantear la economía desde una doble perspectiva: la gestión anual de la propia actividad, tanto de las comunidades como de las obras; y la explotación del patrimonio, tanto el sujeto a las actividades propias, como el no sujeto. Sin olvidar las cuestiones jurídicas que nos afectan a la hora de tomar o dar responsabilidades, de otorgar poderes, de ostentar representaciones y de rendir cuentas.**

3. Por otro lado, vemos cómo la dimensión de algunas de nuestras instituciones convierte la gestión administrativa/legal/social en una tarea cada vez más compleja, lo que requiere que se definan de forma bien clara las titularidades, las funciones, la organización, el primer y el último responsable de tomar y ejecutar cada decisión, y de dirigir cada entidad.

4. Todo esto, en su conjunto, nos pide contar con una herramienta que oriente estas nuevas realidades y unifique formas y planteamientos económicos. De ahí la razón del presente Directorio de Economía. Este Directorio desarrolla y complementa las Constituciones y Reglas en este ámbito económico y busca, además, clarificar aquellos puntos que por ser más coyunturales necesitan de una formulación más ágil y menos estereotipada, dado el mundo tan cambiante de hoy, en especial en este ámbito.

2. BASES LEGALES

5. El contenido del presente Directorio, tal como acabamos de decir, se basa en la normativa de nuestro derecho y presupone el derecho común. En consecuencia, se fundamenta en lo que dicen nuestras Constituciones sobre la finalidad de nuestra administración, a saber:

1. El uso del patrimonio incide en lo fundamental de la vida religiosa.
2. Por eso, el religioso por su profesión renuncia al derecho personal de usar y disponer del patrimonio y se tienen todos los bienes en común (Constituciones 68 y 69) para:
   a) desarrollar la misión la vida religiosa y actividad apostólica con los más necesitados (C 90 y 139) y de solidaridad (C 21);

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

b) contribuir a las necesidades de la Iglesia y el bien de la colectividad (C 73-75);
c) ejercer nuestro ministerio (C 71).

6. Y, además, se respeta, como hilo conductor, lo que nos propone sobre la forma de administrar:

1. La administración del patrimonio debe ser acertada y prudente, como exige la pobreza (C 72), sin lujos ni acumulación de bienes (C 70).
2. Se debe tender a una administración que posibilite la comunicación de bienes. Así el P. General, que representa a toda la Orden y posee autoridad en toda ella (C 202-204), y los PP. Provinciales dentro de su ámbito, pueden poner contribuciones para el fomento de obras comunes y ayuda a Demarcaciones y Comunidades necesitadas (C 210). Esta imposición de contribuciones ordinarias y extraordinarias, junto con la presentación de presupuestos, constituyen los primeros pasos de centralización (Reglas 441), de ahí que las comunidades no solo no puedan acumular (C 70) sino que han de entregar sus remanentes a los respectivos órganos centralizados de economía (R 444).
3. Se debe suscitar y aceptar, en el ámbito de la gestión económica, una responsabilidad compartida de los religiosos a nivel local (C 160), provincial (C 173) y de Orden (C 214, 215), mediante la participación de los religiosos en reuniones de comunidad o mediante su colaboración con los organismos participativos (Consejo de Provincia y Secretariados, señalados en las Reglas, R 256) o en otros que se puedan crear.
4. Se debe actuar de acuerdo con el presupuesto, debidamente aprobado, en el que se incluyan los actos ordinarios y extraordinarios (R 432 y CDC 1284, 3.º).
5. Esta administración debe estar sometida a revisión, facilitando la información y dando cuenta de su gestión (C 168, 183, 209, 216).

3. FINALIDAD

7. **Al requerir nuestra peculiar forma de evangelizar cada vez más recursos económicos, debido al ejercicio de un ministerio específico que usa como medio la educación integral, y siendo estos recursos siempre limitados, deben ser administrados con gran rigor y eficacia. Ello nos obliga a que cada grupo, ya sea comunidad, obra, demarcación o curia general, efectúe una fiel, clara e inteligente administración de estos recursos para obtener su mejor rendimiento dentro de su escasez. Y, a la vez, es necesario que revise y controle esta administración, con el objeto, no solo de detectar errores en la gestión, sino de buscar alternativas para optimizar estos recursos con el fin de desarrollar la misión de nuestra Institución la cual, en la sociedad actual, es cada vez más necesaria y demandada.**

8. Resulta, en consecuencia, que la finalidad de este Directorio es:

a. Dotar a toda la Orden de un instrumento que se convierta en punto de referencia, en el sentido de establecer un marco general que ayude a conseguir una mayor unidad de criterios y convergencia en la elaboración de los informes y documentos correspondientes a los ejercicios económicos, tanto de la Caja de la Orden como de las distintas demarcaciones, y que sea, asimismo, pauta y guía para elaborar los Estatutos de cada Demarcación.

b. Poder obtener una información fiable y adecuada que nos permita analizar la economía de la Orden con objetividad, tomar decisiones ponderadas, conocer la realidad de la situación de cada lugar, valorar las responsabilidades asumidas y establecer el seguimiento y control necesarios, tanto a nivel local como general (Demarcación y Orden), para convertir en una realidad operativa lo que indican nuestras Constituciones y Reglas y conseguir que sea una realidad tangible la solidaridad con los más pobres *ad intra* y *ad extra*.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

c. Conseguir optimizar la gestión económica y sus resultados para ejercer mejor la responsabilidad sobre el patrimonio que tenemos y poder atender mejor a las necesidades de la Orden y de la sociedad en los nuevos tiempos. Para ello se debe observar no solo la letra de la presente normativa sino también su espíritu, sintiéndonos todos obligados a llevar a término el mejor plan contable posible dentro de las circunstancias propias.

9. **Por tanto los destinatarios del presente Directorio son todos los religiosos y laicos que trabajan con nosotros, pero en especial, los que ocupan puestos directivos y quienes tienen responsabilidades en economía. Esto es así, porque todos somos sujetos pasivos y activos de la gestión económica en sus diferentes niveles.**

4. PREMISAS Y PRINCIPIOS GENERALES

10. La orientación del presente Directorio parte de unas premisas fundamentales, como son los recursos esenciales de los que dispone la Orden, al igual que cualquier otra institución religiosa, a saber:

a) Los *religiosos y laicos* de nuestra Orden. Ellos son el centro de este Directorio, porque constituyen lo que en cualquier institución se llama hoy patrimonio humano, por su importancia y porque es en definitiva con estos recursos con los que la institución se desarrolla en el saber hacer y en el conocimiento, "saber", de los miembros que la vitalizan.

b) El *patrimonio cultural, histórico y artístico*, que es la consecuencia de la vida y del trabajo de generaciones de escolapios y colaboradores de otras épocas.

c) Los *recursos económicos*, sin los cuales ninguna acción es posible. No hay duda que cualquier actividad a realizar tiene una vertiente económica, un coste, empezando por la formación del religioso.

d) Los *recursos tecnológicos* propios de cada institución que carecen de sentido sin la existencia de equipos humanos capaces de aprovecharlos, y que son imposibles de adquirir y mantener sin recursos económicos.

e) La *responsable e inteligente administración de los recursos económicos*, sin los cuales el desarrollo de nuestra misión propia, educativa y evangelizadora, es imposible, y sin una buena administración de los mismos se faltaría a la pobreza, compromiso personal, comunitario e institucional del escolapio.

f) El *ejercicio del "desarrollo sostenible", punto crítico,* que subyace en las premisas anteriores y que propicia el crecimiento no solo de los recursos económicos, sino fundamentalmente de los humanos, facilitando, a su vez, el crecimiento en todos los aspectos y, en nuestro caso, desde la perspectiva carismática escolapia.

11. Estas premisas se deben contemplar en intrínseca correlación. De lo contrario, en el caso de que existieran importantes desequilibrios entre ellas, la Orden se vería afectada. Y si, por otro lado, se olvidara la última premisa, o punto crítico, se podría entrar en un desarrollo economicista cuyo valor máximo sería la rentabilidad, lo que ocultaría los valores evangélicos en aras del desarrollo desde solo parámetros exclusivamente monetarios y de máxima rentabilidad crematística, alejándonos de la finalidad de la Orden Escolapia.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

12. En nosotros, la economía, el ministerio educativo evangelizador y la pobreza, apoyados por un inteligente conocimiento de la realidad son conceptos que se han de contemplar totalmente unidos. La vivencia profunda y el desarrollo real de una de las características de nuestro carisma, el "principalmente para los pobres", depende, en gran medida, de la administración profesional del patrimonio.

13. Nuestro centro de interés, por tanto, radica, no solo en los recursos económicos, *sino en la forma de administrarlos, así como en la claridad con que se realiza esta gestión económica*.

14. Como consecuencia, establecemos los siguientes principios como punto de partida en el que se centra el contenido del presente Directorio:

1. Todos –personas, comunidades y obras que componen las Escuelas Pías– generan y consumen recursos y, por consiguiente, *nadie se puede considerar ajeno al tema económico*. De ahí que toda gestión económica debe plantearse de *forma compartida*.

2. La gestión y administración económica debe hacerse desde un *planteamiento profesional* pero orientado a partir de la *opción evangélica* de nuestra Orden.

3. El sentido de riqueza o de pobreza *depende de la forma y los criterios* con los que se realiza la administración de los bienes. La cuantía de los fondos y la forma de realizar la gestión y administración económica se debe reorientar con *sencillez, claridad y trasparencia*.

4. En toda gestión económica y administrativa, *la ética* y *la justicia* deben primar por encima de cualquier otro criterio. Se debe aceptar, como tesis de cualquier planteamiento económico, la *solidaridad tanto interna*, dentro de la misma institución (la comunión de bienes entre comunidades, obras o demarcaciones menos favorecidas), *como externa*, fuera de la institución (con los desheredados de la sociedad). La centralización económica favorece estos criterios.

5. El *respeto a la diversidad*, y por tanto la inculturación en cada país y lugar, ha de ser un principio que ha de iluminar cualquier actividad económica. Y dentro de ella, el *cumplimiento de las leyes vigentes in situ* (laborales, fiscales y mercantiles) debe ser una exigencia sin excusas.

6. La *ley común del trabajo* que dignifica y realiza a la persona, por lo que nadie puede vivir sin trabajar, a no ser que esté impedido, y debe dar gracias por poderlo hacer, sobre todo en un momento en que el trabajo se ha convertido en un bien escaso.

7. La llamada hoy globalización económica y social es un aspecto que nos está influyendo y que aceptamos siempre que se entienda desde parámetros de *desarrollo sostenible* y de criterios de *crecimiento de las personas y de equidad internacional*.

6. AMPLITUD DE INFLUENCIA

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

15. El planteamiento del presente Directorio de Economía afecta de una manera u otra a las diversas estructuras que configuran la Orden, esto es:

1. Las *personas, religiosos y laicos* que con nosotros comparten misión y trabajo, por la corresponsabilidad que les compete a distintos niveles.
2. Las *Comunidades locales*, por ser unidades económicas.
3. Las *Obras*, al ser unidad con actividad económica.
4. El *Consolidado Demarcacional*, por cuanto equivale a decir la Demarcación toda.
5. La *Comunidad Demarcacional*, por ser la reunión de comunidades y obras de una Demarcación.
6. Las *Demarcaciones dependientes*, como unidades económicas relacionadas con su Provincia.

7. Toda la *Orden*, al venir básicamente señalados sus derechos y obligaciones económicas en este Directorio.

8. Las *Entidades del entorno económico*, a saber: las fundaciones, asociaciones, sociedades, y otros organismos, los cuales tienen una vinculación más o menos directa con la institución.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

PARTE II. REGLAMENTACIÓN DEL DIRECTORIO

1. MARCO DE REFERENCIA DE LA GESTIÓN ORGANIZATIVA

16. Los superiores de los diferentes niveles organizativos son en todos los casos los responsables finales de la gestión y de los resultados alcanzados en sus respectivas áreas (General, Provincial, Viceprovincial, Delegación General, Vicarial, Local, etc.), con la realización de todas las actividades emprendidas. El mismo concepto es aplicable a los directores de todas las obras, a no ser que sean simplemente académicos, y tienen la delegación total o parcial de la titularidad y dentro de esos límites.

17. Para afrontar con éxito esta responsabilidad es fundamental que los superiores y directores:

a) Tengan capacidad de visión, contando con la ayuda de su consejo, para definir acertadamente el objetivo principal a alcanzar durante el período de su mandato.
b) Trabajen a fondo para tener una planificación de todos los objetivos, las acciones y recursos necesarios para realizar programas que conduzcan al logro de los objetivos principales.
c) Dirijan y lideren a las personas que han de hacer posible la consecución de los resultados de la institución u obra que les corresponda.
d) Aglutinen los esfuerzos de todas las personas, para que converjan en el logro de los objetivos.
e) Respeten a las personas y atiendan a sus necesidades, para mantener altos los niveles de motivación.
f) Aseguren la correcta utilización de los recursos físicos, económicos y técnicos.
g) Establezcan las herramientas de control necesarios para asegurar los resultados.

18. El asumir responsabilidades directivas no debe significar un juego de poderes. La responsabilidad implica autoridad y capacidad de acción y decisión, pero teniendo en cuenta que en nuestras instituciones y obras se necesitan personas integradas a la Orden Escolapia, lo cual se logra con políticas verdaderamente participativas.

19. Es fundamental tratar de superar los individualismos, aunque puedan parecer eficaces. La buena dirección obliga a involucrar a todos y compartir tareas y preocupaciones, y ello se logra con una buena delegación de funciones y tareas, pero recordando siempre que al delegar solo se delega la autoridad, mientras que la responsabilidad final sigue perteneciendo al superior.

20. Los sistemas de dirección participativa y el trabajo en equipo deben ser técnicas en las que se ha de avanzar cada día. Esto significa que en los planes y en la definición de objetivos deben tener voz y voto las personas implicadas. Nadie se esfuerza por lograr un objetivo impuesto desde arriba. Por otro lado, la complejidad creciente de nuestra sociedad hace necesario, para lograr éxito en la mayoría de los programas, el esfuerzo solidario de personas que trabajen verdaderamente como un equipo.

21. Los superiores deben asegurarse, antes de aprobar los diferentes programas de acción, que los responsables de los mismos se sientan motivados e involucrados en las diferentes tareas, y que tanto los plazos de realización como los diferentes medios o recursos, entre ellos los económicos, son plenamente asumidos por dichos responsables. Los superiores por su parte han de asegurarse que los programas tienen todos los medios necesarios para hacer posible el logro de los objetivos. Los programas excesivamente posibilistas fallan siempre y desmotivan a las personas implicadas.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

22. Todo responsable que recibe autoridad debe someterse a una rendición de cuentas, llamada también *control*. Pero no el control entendido como instrumento de poder que permite juzgar e identificar errores y señalar culpables, por ser este un enemigo de la buena gestión. El verdadero control que debe ejercer un superior se produce antes y durante el transcurso de las acciones, por ser el momento de ayudar e incluso evitar que se produzcan los errores. Cuando el control se ejerce después de los hechos, entonces el superior debe ayudar a buscar soluciones, enseñar y guiar a la persona para que rectifique con éxito, involucrándose en el proceso de búsqueda de mejoras para corregir o evitar errores y asegurar el logro de los objetivos.

23. Los superiores y directores han de actuar de forma coherente con su responsabilidad y no asumir nunca que están por encima de nadie, ni que son los dueños o señores de alguna parcela. Todo superior o director recibe una encomienda de la Orden y tiene que dar cuenta de ello tanto a sus superiores directos como a todos los miembros de su obra o institución.

24. Al dejar el cargo, todos y cada uno de los Superiores, directores y administradores deben hacer entrega a su sucesor del estado de su responsabilidad, en especial del económico, con todos los libros de la administración en perfecto orden y con el inventario de patrimonio actualizado.

25. Al final de cada mandato y en el ejercicio de su responsabilidad, que va unida siempre a la autoridad, los Superiores, directores y, según su ámbito de delegación, también los administradores, darán cuenta de su gestión ante el estamento correspondiente para recibir su aprobación, si hace al caso.

2. NORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA

2.1. LA CONTABILIDAD

2.1.1. Necesidad de la contabilidad

26. La contabilidad, uno de los ejes de la gestión económica, registra de forma fidedigna los flujos económicos y financieros, muestra en qué parte se generan los gastos y se aplican los recursos y refleja todos los compromisos económicos o financieros contraídos con terceros.

2.1.2. El plan de cuentas

27. Nuestras obras e instituciones adoptarán el Plan Contable propio del país o zona (grupo de países) en las que ellas están. En aquellos países donde no existiera Plan Contable, se adoptará el señalado por la Orden. La adopción de un Plan Contable ayuda a unificar el contenido de las cuentas y a la comparación de la información, si bien en la economía general de la Orden se necesitará hacer un esfuerzo suplementario para consolidar las cifras.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

28. Este plan se adoptará también para la contabilidad de las comunidades y las pequeñas obras.

2.1.3. La contabilidad general y contabilidad analítica

29. La contabilidad general es la que registra los ingresos y gastos en función de su origen y naturaleza (donaciones, matrículas, electricidad, sueldos limpieza…) mientras que la contabilidad analítica registra los ingresos y gastos y los imputa en función de sus distintos orígenes o del centro de coste que produce el gasto.

30. Para las pequeñas obras y comunidades, es suficiente una Contabilidad general, mientras que para otras obras, como los colegios, se debe desarrollar la Contabilidad Analítica de Costes, mediante la ayuda de programas contables, lo cual permite conocer los costes y los resultados de cada uno de los centros de actividad o unidades económicas.

31. Esta contabilidad analítica permite discernir si una unidad económica es un centro de aportación a los resultados o el causante de una pérdida, y también permite comparar la aportación al resultado de las diferentes unidades económicas. Pero además posibilita la comparación de los resultados y costes entre obras de la misma demarcación o demarcaciones diferentes. Estas comparaciones ayudan a hallar procedimientos que nos conduzcan a la mejora.

32. Cada demarcación se preocupará de buscar los programas que permitan desarrollar una contabilidad analítica homogénea para las obras similares como son, por ejemplo, los colegios.

2.2. LOS PRESUPUESTOS

2.2.1. Valor y necesidad de un sistema presupuestario

33. Se adopta como instrumento básico de gestión y control del patrimonio el llamado sistema presupuestario. Sin un presupuesto, la gestión es subjetiva y con posibilidades de ser ineficiente.

a) El presupuesto expresa la valoración económica y las necesidades financieras que se derivan de todos los Planes de Acción que debe desarrollar la institución u obra durante el período de un año. El presupuesto nace del plan estratégico (varios ejercicios) o del plan operativo anual.
b) Todas las acciones necesarias para obtener los objetivos y resultados deseados en nuestro trabajo pastoral, docente o social, deben programarse sin caer en la rutina, buscando siempre la forma de optimizar el uso de los recursos, y de estos programas, una vez valoradas sus necesidades económicas y financieras, se realiza el presupuesto.
c) En la elección de los objetivos y en la confección de los planes, se recomienda la máxima participación de las personas que luego han de involucrase en el trabajo, sin cuya participación el nivel de interés y responsabilidad de los participantes disminuye o desaparece.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

d) Como resumen: el Plan Anual es siempre lo primero. El plan y sus objetivos deben ser participativos al máximo y de la valoración de estos planes se confecciona el presupuesto.

34. El presupuesto es el eje básico de gestión, porque permite comparar de forma objetiva los resultados obtenidos con las expectativas expresadas. De esta comparación se obtienen las desviaciones, las cuales permiten discernir en qué grado la gestión ha sido correcta y determinar así las razones de las mismas.

35. La manera de proceder ante estas desviaciones es la siguiente: si se descubren que son negativas, se deberá buscar el punto de equilibrio perdido con medidas correctivas; y si son positivas, al mostrarnos las zonas de excelente gestión, nos anima a poner esfuerzo y recursos donde los resultados superan las expectativas.

36. El sistema presupuestario está vinculado a la dirección por objetivos y no pretende crear ningún modelo de rutina administrativa que sirva para cumplir con un expediente o seguir una costumbre.

2.2.2. Criterios clave para la confección del presupuesto

37. Los criterios a seguir a la hora de confeccionar el sistema presupuestario son:

a) Los presupuestos no deben ser nunca una extrapolación del pasado, al cual se añade un porcentaje derivado de la inflación, otro porcentaje debido a un posible aumento de actividad y finalmente otro porcentaje adicional para cubrir imprevistos ("curarse en salud" o "por si acaso"). El uso de esta metodología conduce al fenómeno de que los gastos crecen más rápido que los ingresos y arrastra, además, las tasas de ineficiencia de ejercicios o programas anteriores. Los presupuestos realizados por esta extrapolación o sin un análisis sistemático pueden contener más de un 20% de ineficiencia o *despilfarro*.

b) Hay que iniciar el presupuesto desde base cero. Hay que preguntarse, ejercicio tras ejercicio, cuál es el nivel de gasto o coste estrictamente necesario para lograr los resultados esperados. Hay que asegurar que cada céntimo contribuya al resultado, y para esto hay que utilizar la pregunta clave: ¿Cuál es el resultado cuantificado que vamos a obtener de este gasto? Si no hay respuesta, o esta es imprecisa, debe procederse a examinar la posibilidad de eliminar o reducir este gasto.

c) Hay que explicitar, al mismo tiempo, la justificación de las opciones tomadas en cada una de las partidas elegidas en el presupuesto.

d) Se ha tener en cuenta en todo momento que la toma de decisiones es un costo de oportunidades, por lo que al elegir la alternativa que nos parece mejor se dejan de lado otras posibles y buenas, pero que quedan en suspenso para ser utilizadas si la elegida fracasara.

e) En el caso muy probable de que los recursos necesarios para realizar todos los proyectos o actividades de un ejercicio sean insuficientes, deberá optarse por aquellos que ofrecen los mejores rendimientos, medidos estos en función de la misión.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

f) Siempre se ha de evitar cualquier tipo de despilfarro o disminución el patrimonio, como hace cualquier institución y más aún en la nuestra, por razones de una pobreza aceptada. Pero no debe confundirse la buena gestión de los recursos y la austeridad con la obsesiva y a veces poco racional práctica de recortar gastos por el mero hecho de recortar, ya que ello puede conducir a una disminución de la eficacia.

2.2.3. Contenidos de un sistema presupuestario completo

38. Los presupuestos de las Provincias, comunidades y obras deberán constar de los siguientes presupuestos parciales, que pueden recogerse dentro de un mismo presupuesto general:

a) Presupuesto de *ingresos*. Debe reflejar todos los ingresos esperados durante el ejercicio, incluidos los ingresos especiales. Deberán agruparse de acuerdo con las cuentas del plan adoptado.

b) Presupuesto de *gastos*. Reflejará todos los gastos también ordenados según los criterios del plan contable.

c) Presupuesto de *tesorería*. Mediante la comparación de los ingresos y gastos, periodificados de acuerdo con el momento del cobro o del pago, se muestran los posibles excedentes o déficits de Tesorería, lo cual permite gestionar con anticipación la política financiera.

d) Presupuesto de *inversiones* y de proyectos a corto y a medio plazo. Debe recoger todas las inversiones en inmovilizado a efectuar durante el período, determinar el período de tiempo necesario para recuperar la inversión y establecer el programa de pagos. Debe recoger la previsión del rendimiento de las inversiones financieras del patrimonio de la Demarcación.

e) Balance de situación y pérdidas y ganancias provisionales.

39. Para los efectos de control de la gestión, estos presupuestos deben ir acompañados siempre de unas justificaciones explicativas extracontables periodificadas.

2.3. EL CONTROL PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO

2.3.1. Cierre del ejercicio

40. Cada institución (el patrimonio dependiente de la Congregación General, Demarcación, Comunidad, Obra...) ha de cerrar anualmente su ejercicio económico. El período más adecuado, por nuestra forma de proceder, es el relacionado con el curso escolar, a pesar de que pueda ser necesario solicitar permisos a los organismos oficiales (Economía y Hacienda). Cada demarcación señalará y notificará el período de cierre adoptado.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

41. También es necesario, además, el cierre mensual contable con el objeto de obtener un mayor control. Los sistemas informáticos actuales permiten realizar de forma automática este cierre mensual, el cual debería realizarse dentro de los diez días posteriores a final de mes. Si se dilata el cierre, la consecuencia es que la distancia en el tiempo hace mucho más difícil hallar la causa real de las desviaciones. La realización de este cierre mensual puede pedir realizar algunas anotaciones contables de manera provisional (entre otros, por ejemplo, las facturas de proveedores no recibidas). Esto no obsta para que las comunidades hagan el cierre cada dos meses, si lo creen oportuno.

42. El programa contable ha de permitir obtener de forma automática los informes que contiene las comparaciones entre las cifras previstas en el presupuesto y las cifras reales. Estos informes conforman el control presupuestario.

43. Sería una irresponsabilidad archivar estos documentos sin haber hecho un análisis profundo del 20% de las cuentas que significan un 80% de las desviaciones.

2.3.2. Control presupuestario

44. Todas las demarcaciones en sus diferentes instituciones y la misma Orden deben realizar un control presupuestario con la finalidad de aplicar acciones que permitan asegurar que las desviaciones entre las previsiones y la realidad se minimicen.

45. El control presupuestario se realizará como mínimo una vez al trimestre en las obras menores y mensualmente en aquellas obras donde la cantidad de recursos implicados así lo aconsejen.

46. El responsable de esta tarea es la persona que tiene la encomienda directiva de cada institución u obra, el cual debe utilizar esta herramienta para perfeccionar el uso de los recursos y el rendimiento de los mismos. Esta tarea por su naturaleza no es delegable. La función de realizar el control presupuestario no es la propia del administrador, el cual debe preparar la información necesaria con un análisis previo para que este control se pueda llevar a cabo.

47. En el control presupuestario debe implicarse a todos los responsables de la gestión ya que no es una herramienta burocrática. El responsable de la contabilidad nada puede hacer para corregir desviaciones sobre actividades que desconoce. Esta implicación en el control de los resultados debe ser un elemento de considerable motivación para las personas que dirigen y evitar así los secretismos contables.

48. El control presupuestario, no debe ceñirse solamente a los gastos y a los costes, sino que debe prolongarse con la revisión del presupuesto de tesorería y con el de inversiones, haciendo especial hincapié en este último, puesto que las mayores desviaciones se producen en este presupuesto, sobre todo cuando las inversiones están relacionadas con la construcción o reforma de edificios. El control presupuestario no es la única herramienta de control, sino que tal como se escribe en el punto 47, el mejor control y el único que puede evitar las desviaciones es el control anterior a los hechos e incluso el que se realiza durante los hechos. El control presupuestario siempre se realiza sobre actos consumados y aunque al analizar las desviaciones se pueden sugerir cambios y mejoras, los responsables

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

no deben centrarse únicamente en el control presupuestario, porque su alcance es limitado.

2.4. LAS CUENTAS ANUALES

2.4.1. Balance de situación del ejercicio

49. El Balance expresa la situación patrimonial de cada Demarcación, Obra, Institución o Comunidad, a través de las diversas partidas del Activo y del Pasivo. Mediante la adopción de los planes de cuentas, se logrará que todos los balances y el resto de la información económica y financiera sean homogéneos en cada Demarcación y país y fácilmente homogeneizable en el ámbito de toda la Orden.

50. Cada obra o institución deberá elaborar un balance en períodos de cierre idénticos a los del control presupuestario, aparte del cierre de final de ejercicio. Este cierre es una tarea simple y automática si se emplea el programa informático adecuado.

2.4.2. Cuenta de resultados

51. La cuenta de resultados debe reflejar la imagen fiel de los resultados obtenidos durante el ejercicio contable y, por tanto, debe expresar las pérdidas y ganancias y el flujo de caja, positivo o negativo *(cash flow),* como consecuencia de la actividad del período.

2.4.3. Estado de origen y aplicación de fondos

52. El estado de origen y aplicación de los fondos debe añadirse a los balances correspondientes. Este estadillo complementario al balance permite visualizar y comprender con facilidad cuál es el origen de los incrementos o decrementos de patrimonio y hacia dónde se realiza su aplicación. Es de fácil elaboración y altamente clarificador. Casi nunca los excedentes de un ejercicio están en caja o bancos, sino que se hallan invertidos en otras partidas del balance.

2.4.4. Memoria de gestión

53. Al final del ejercicio se debe confeccionar la memoria en la que deben constar los siguientes estados y documentos:

1. El informe de gestión que debe contar con el Balance de situación, al que se añadirán las explicaciones a las variaciones de las partidas de Activo y Pasivo, durante el ejercicio.

2. El estado de origen y aplicación de fondos, el cual sirve en gran manera para entender las variaciones patrimoniales y detectar dónde se originan los fondos y el lugar donde están invertidos.

2.4.5. Medidas de seguridad y fidelidad de la información

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

54 Los ecónomos de cada institución u obra cuidarán con el máximo celo de asegurar que todas las partidas del Balance estén respaldadas por documentos y comprobantes que hagan fehacientes las cifras mostradas en este documento y eviten así la posibilidad de fraudes.

55. También deberán prestar atención especial a las partidas de inventarios e inmovilizado dado su valor económico. El inventario de obras de arte y objetos de valor debería actualizarse fuera de Balance cada cinco años, utilizando para ello el dictamen de peritos en la materia.

2.4.6. Arqueo de caja y bancos

56. El arqueo de caja y bancos, que respalda la cifra del disponible, se realizará como mínimo una vez al trimestre y el resultado será firmado y comprobado por dos personas de rango distinto. Todo "vale de caja" debe estar firmado por la persona que ha recibido el dinero. La existencia de estos vales de caja será una excepción.

2.4.7. Los índices de balance

57. Los índices de Balance orientan a la institución la capacidad de hacer frente a los pagos a corto y medio plazo y también a la tasa de endeudamiento. De esta manera se podrá evitar al máximo los préstamos bancarios, que obligan en ocasiones a buscar resultados para hacer frente a los compromisos con la banca, en lugar de trabajar para el desarrollo de la Institución o de la Obra.

58. En los países donde la inflación sea igual o superior al 20 %, se deberá proceder al ajuste del balance a su inflación real, utilizando para ello las normas que ya existen en ciertos países.

2.4.8. La fiabilidad de los inventarios de circulante

59. Anualmente se han de confeccionar los inventarios, los cuales han de ser actualizados y fiables al máximo. No habrá presupuesto fiable si no hay previamente un inventario.

60. Para asegurar la fiabilidad de los inventarios y evitar pérdidas, se debe organizar un sistema de inventario permanente, que consiste en realizar conteos más frecuentes de forma parcial y aleatoria, con lo cual se detectan con mayor rapidez las posibles faltas de material.

61. Es responsabilidad del ecónomo arbitrar los procedimientos para evitar las perdidas que se detectan en los inventarios.

62. Las obras de arte propiedad de la institución, además de la actualización de valores extracontables, deben estar aseguradas y los procedimientos de custodia, aplicados de acuerdo con las compañías de seguros.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

2.4.9. Protección de los activos fijos

63. Debe establecerse un sistema de seguros que proteja el valor de los activos fijos ante contingencias (como incendios, inundaciones, terremotos). La Escuela Pía, a su vez, debe quedar protegida de las responsabilidades civiles derivadas de la existencia de dichos activos (caída de un muro, alero de un edificio...).

2.5. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

64. Las comunidades locales y demarcacionales (Vicariatos Provinciales, Viceprovinciales, Provinciales, Delegaciones Generales) y la Orden, así como las obras y actividades jurídicamente dependientes de cada uno de estos entes, al inicio de cada ejercicio económico elaborarán el presupuesto de administración.

65. El presupuesto anual es responsabilidad de determinadas personas según el caso:

1. El de la comunidad local lo prepara el administrador, siguiendo las orientaciones del Superior, y debe ser votado por la misma comunidad.

2. El de la Comunidad Demarcacional debe ser preparado por el administrador de la Demarcación y debe ser aprobado por su Congregación.

3. El de la obra y actividades lo prepara el Administrador de la misma de acuerdo con el Responsable o Director y debe ser aprobado por la entidad de la que depende jurídicamente.

4. La aprobación definitiva de los presupuestos mencionados anteriormente corresponde a la Congregación Demarcacional o General de la que depende la Comunidad o la Obra.

5. Los presupuestos de la Orden y de todas las Demarcaciones han de ser aprobados por la Congregación General. A este tenor, deben incluir los actos de administración ordinaria y extraordinaria que se prevean al elaborar el presupuesto. Los que surjan posteriormente supondrán una modificación del presupuesto y necesitarán de nuevo aprobación. (R 432).

6. Si al presentar este presupuesto anual hay alguna partida que requiera una autorización o permiso expreso de la Congregación Demarcacional o de la Congregación General o de la Santa Sede, señálese y adjúntese la petición formal

66. Presupuesto a medio plazo. Es importante que:

1. Los ecónomos elaboren también presupuestos a medio plazo que desarrollen los procedimientos administrativos para planificar las acciones a un plazo entre dos y tres años. Se ha de actuar así porque el período anual es demasiado corto para el control económico y financiero, ya que se hace imposible visualizar el impacto que tendrán en el futuro las decisiones que se están tomando hoy y, en especial, si se

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

trata de decisiones de inversión que en muchos casos tienen un periodo de realización muy superior a un año (construcción de edificios, infraestructuras...).

2. Estos presupuestos a medio plazo deben ser presentados para su aprobación a la autoridad competente, aspecto que también ha de ser obligatorio en lo que se refiere a inversiones y tesorería.

67. Si durante la gestión del presupuesto ya aprobado, por circunstancias imprevistas, se viera la conveniencia de pasar una suma de más de un 15%, de una cuenta contable a otra, hágase siempre con el permiso del Superior competente; y, en las comunidades, además, con el voto consultivo, o si el caso lo requiere, el deliberativo de la comunidad.

68**. Se considera acto de administración ordinaria el que comprende la gestión anual básica y por tanto lo relativo a la conservación y gestión del patrimonio para el funcionamiento de la comunidad u obra.**

69**. Se entiende por actos de administración extraordinaria (R 431) los que implican cualquier modificación del patrimonio. Con independencia de los permisos a los que el derecho obliga, se consideran actos de administración extraordinaria:**

1. Aumentar considerablemente el presupuesto anual (superior al 15%, más la inflación anual) prescindiendo de las causas que hayan producido el cambio.

2. Comprar, adquirir, recibir en donación, enajenar, hacer donación, arrendar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles.

3. Realizar inversiones que supongan un cambio de más del 15% en el valor de la estructura del inmueble ya existente.

4. Conceder o recibir préstamos, adquirir cualquier otro compromiso económico o realizar inversiones financieras de riesgo.

5. Hacer obras y reparaciones que no estén contempladas en el presupuesto anual.

6. Gravar los bienes muebles o inmuebles de cualquier modo que sea, esto es, formalizar y cumplir contratos acerca de derechos sobre bienes reales; ejercer acciones judiciales o renunciar a ellas; realizar transacciones y ejecutar cualesquiera estipulaciones; efectuar toda clase de actos y contratos posibles para el traspaso jurídico de bienes, derechos y acciones.

7. Hacer otros gastos que la Congregación de cada Demarcación o la Congregación General, haya declarado extraordinarios.

2.6. REQUISITOS PARA LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

70. En la administración de las Comunidades, de las Demarcaciones y de la Orden, así como de las obras que dependen de las mismas, se seguirán sistemas y modelos acomodados a las normas de este Directorio.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

71. **Al finalizar el ejercicio económico, todas las entidades contempladas en el n.º 15 revisarán lo presupuestado con vistas a la aprobación de la gestión e enviarán un informe en el que constará:**

a) Estado patrimonial al comienzo del año económico transcurrido (Balance de Situación inicial).

b) Balance de Situación final.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Presupuesto del ejercicio que comienza.

e) Estado del origen y de la aplicación de fondos.

72. **Para la aprobación de la gestión se procederá como sigue:**

1. Los Superiores Locales tienen que enviar al Superior Mayor inmediato la relación del estado económico y financiero de la Comunidad y, cuando de ella dependa jurídica y fiscalmente, también al de la Obra, a no ser que se haya procedido de otra manera al tratarse de una economía demarcacional centralizada. Esta relación debe hacerse con la participación responsable de la Comunidad y estar firmada por el Administrador/Ecónomo, Superior y Revisores (religiosos o técnicos).

2. Cuando la Obra no depende jurídicamente de la Comunidad, será el Responsable legal de aquella quien envíe la relación, elaborada con participación de los organismos competentes de la Obra y firmada por él, el Administrador y revisores. La relación debe ser aprobada por la Congregación Demarcacional.

3. Los Viceprovinciales, Superiores Vicariales y Delegados Generales harán lo mismo, según la instancia inmediata superior de quien dependan, enviando al P. Provincial o al P. General la relación económica de la Demarcación propiamente dicha para su aprobación.

4. Además, todos los Superiores Mayores enviarán al P. General para su aprobación la relación económica del ejercicio transcurrido en la Demarcación, adjuntando también para su información lo referente a Comunidades y Obras, según el esquema descrito en el n.º 1.

73. Si después de haber obtenido el consentimiento para algún acto de administración ordinaria o extraordinaria, se previese (aun sin terminar su ejecución) que los gastos en su totalidad pueden superar en un 15% más inflación la cantidad presupuestada, se necesita nueva aprobación y nueva comunicación, prescindiendo de las causas que hayan originado el aumento del presupuesto.

74. Los Capítulos Local, Demarcacional y General son los instrumentos (R 451) esenciales para el control de la gestión del patrimonio durante el período entre capítulos, realizada por el superior o director respectivo de los diferentes niveles de comunidades y obras.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

2.7. GESTIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y ARTÍSTICOS

75. Nuestros bienes culturales y artísticos forman parte del patrimonio de las Escuelas Pías y, por tanto, deben ser gestionados de manera técnica para conservarlos materialmente, tutelarlos jurídicamente y valorarlos pastoralmente, con el fin de cultivar la memoria del pasado. Ellos transmiten a la sociedad actual la historia individual y comunitaria del hacer escolapio, en el ámbito de un territorio concreto y de un período histórico determinado.

76. La Orden y cada Demarcación deben:

a) Cuidar la formación de agentes (archiveros) que sepan gestionar este patrimonio.

b) Establecer a su nivel unas normas, redactando un Estatuto y un Reglamento apropiados, que cumplan las disposiciones civiles de carácter internacional y, sobre todo, de carácter nacional y regional, las normas y orientaciones de la Santa Sede, de las Conferencias episcopales nacionales y regionales y de la diócesis.

c) Destinar cada año en los presupuestos una cantidad adecuada para la conservación y constante renovación de cada una de las bibliotecas.

77**. Son responsabilidades del archivero:**

1. Recoger la documentación generada por los superiores de la Demarcación, la de las comunidades (también la de las comunidades cerradas, suprimidas o abandonadas), la de todas las instituciones, grupos, etc. dependientes de la Demarcación, y la de las personas.

2. Inventariar, catalogar y guardar las obras artísticas y toda la documentación recibida, siguiendo las normas y criterios archivísticos tradicionales y aplicando la legislación (eclesiástica y civil) vigente en el lugar.

3. Reglamentar el acceso a los datos ya sea a través de papel ya por medios informáticos. Así nadie puede sacar documentos del archivo, sin permiso escrito del P. General, si se trata del archivo general, y lo mismo harán los demás archiveros en sus propias Demarcaciones, con las debidas salvedades.

4. Pedir permiso para publicar documentos de archivo, sobre todo si se trata de fuentes, al Superior Mayor, a saber: del P. General, cuando se trata del archivo general; y del respectivo Superior Mayor, si se trata de los demás archivos.

78. Los fondos antiguos de bibliotecas y de archivos locales que no puedan ser custodiados en lugar seguro, ni ofrecidos a los estudiosos con garantía suficiente, conviene trasladarlos al depósito común (biblioteca, archivo, obras artísticas...) de la Demarcación, creado al efecto y dotado de recursos suficientes que garanticen un mínimo de seguridad. Se recomienda igualmente que todos los archivos locales o copia de los documentos se depositen en el archivo de la Demarcación, sin que la comunidad pierda el derecho de propiedad. En el archivo de la Demarcación habrá a disposición un catálogo de todos los documentos de la misma Demarcación.

79. En el uso de nuestros archivos, los historiadores observarán estrictamente las normas propias de la especialidad archivística; harán, en el archivo, investigaciones de carácter científico; escribirán estudios para publicarlos en revistas o separadamente; prepararán también obras de divulgación.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

2.8. FUNCIONES DE LOS ECÓNOMOS (ADMINISTRADORES)

2.8.1. Cometido del Ecónomo (Administrador) General

80. **El cometido más importante del Ecónomo (Administrador) General es el de administrar el patrimonio dependiente de la Congregación General, bajo la supervisión del P. General. Con la colaboración del Secretariado General de Economía, desempeñará las siguientes funciones:**

a) Ámbito de la Congregación General:

1. Asesorar a la Congregación General, informarle de los recursos materiales que se disponen para alcanzar nuestra misión, presentarle propuestas, ofrecerle soluciones y colaborar con ella en todos los asuntos económicos que atañen a la Orden, como son: presupuestos de las Demarcaciones, contribuciones, comunicación de bienes, construcciones, operaciones bancarias, enajenaciones, etc.
2. Asesorar, cuando se lo pidan, al Capítulo General o el Consejo de Superiores Mayores.
3. Preparar cada año un informe global de la situación del patrimonio dependiente de la Congregación General para presentarlo a la misma Congregación General y a todos los religiosos a través del Superior Mayor.
4. Informar a la Congregación General de la situación económica de nuestras Comunidades y Obras.
5. Reunirse con el Secretariado General de Economía según el calendario aprobado por la Congregación General.

b) Ámbito de administración:

1. Elaborar un presupuesto anual, financiero y de tesorería, del patrimonio dependiente de la Congregación General y el balance a final de ejercicio, y presentarlo a la Congregación General para su aprobación, junto con los documentos indicados en este Directorio.
2. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.
3. Asesorarse y asesorar a la Congregación General sobre las inversiones desde el punto de vista ético, de rentabilidad y de riesgo.
4. Facilitar la recogida de fondos, distribuirlos adecuadamente y proponer sistemas para sacarles rendimiento.
5. Estudiar y planificar las acciones a realizar para conseguir la homogenización de las reformas contables y financieras, para que sean fácilmente comparables y consolidables en la Orden.
6. Crear y mantener un archivo de economía en el que se recoja el patrimonio y su evolución así como toda la documentación oficial que lo respalde.
7. Constituir un equipo de trabajo con personas (internas y/o externas) entendidas en la materia, determinar sus competencias y su horario.
8. Revisar las cuentas anuales de las Demarcaciones (Comunidades y Obras).

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

9. Auditar, mediante una auditoría interna, el funcionamiento económico de la Orden; y preparar las cuentas para una posible inspección o auditoría externa, proponiendo los posibles controles para facilitarla.

10. Preparar la distribución equitativa de las contribuciones.

c) Ámbito de las Demarcaciones

1. Colaborar con las Demarcaciones en la elaboración de los planes económicos a corto y largo plazo, escuchar sus sugerencias y hacer las aportaciones competentes en los temas relacionados con la economía.

2. Realizar el análisis de sus presupuestos y balances; ayudar a comprender la utilización del patrimonio en coherencia con la pobreza y orientar sobre el modo más apropiado para combatir ciertas desviaciones.

3. Relacionarse e intercambiar opiniones con los ecónomos de las diferentes Demarcaciones.

4. Asesorar a las Demarcaciones en la elaboración de presupuestos y contabilidades de nuestras distintas misiones; ayudando a los ecónomos de cualquier nivel, respetando el contexto de las diferentes culturas y asegurando la formación adecuada de los ecónomos en todos los niveles.

5. Preparar el listado de peticionarios de ayudas y discernir con la Congregación General aquellos que puedan beneficiarse.

2.8.2. Funciones de los Ecónomos (Administradores) Demarcacionales

81. Los Ecónomos (Administradores) Provinciales, Viceprovinciales, los de Vicariatos Provinciales y de las Delegaciones Generales, con la colaboración de los respectivos Secretariados de Economía, actuarán en sus Demarcaciones siempre de acuerdo con las prescripciones de las Reglas y oyendo las instrucciones del Secretariado de Economía, de los Capítulos y de los Superiores.

82**. Sus funciones son las mismas que las del Ecónomo General, salvaguardando las diferencias y la amplitud de responsabilidad. Así entre otras habrá de:**

1. Facilitar la recogida de fondos, para lo que:

a) Promueve la solidaridad dentro y fuera de la demarcación, obra, etc.

b) Coordina el reparto de recursos entre las distintas entidades.

c) Colabora con los responsables de economía y está en contacto con agencias nacionales e internacionales que financian proyectos de desarrollo y educación.

d) Asegura que se paguen los salarios, según normas de justicia.

e) Hace lo posible para asegurar los recursos económicos y se prevean los resultados.

f) Ayuda a establecer planes de salud y jubilación para todos sus miembros y empleados.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

2. Actuar como educador y formador, para lo cual:

a) Promueve la transparencia y la responsabilidad hacia los demás, en el uso y en la gestión de los fondos.

b) Explica el por qué de la elaboración de presupuestos y contabilidades en función de las distintas misiones.

c) Se asegura de su formación adecuada, sean religiosos o laicos, y propone a los superiores la formación de religiosos para esta función de ecónomos (administradores).

d) Orienta para que la formación inicial incluya un componente de principios de economía.

e) Ayuda a planificar y unificar la contabilidad, aportando a los administradores planes unitarios, medios técnicos comunes y todo aquello que contribuya a la mayor eficacia y uniformidad.

3. Funcionar como auditor, y por tanto:

a) Hace una auditoría interna del funcionamiento económico de su área de responsabilidad.

b) Prepara las cuentas para una posible inspección externa.

4. Responsabilizarse en todo lo que se refiere a la gestión técnica, control y coordinación de las cuestiones económicas y financieras y ha de rendir cuenta de ello.

83. Todos los ecónomos tienen dependencia del Superior inmediato y a él deben rendir cuentas de su actividad y aceptar y pedir su valoración

3. NORMATIVA DE GESTIÓN FINANCIERA

3.1 POLITICAS DE INVERSIONES Y AMORTIZACION

3.1.1. Inversiones

84. Todos deben ser muy rigurosos en sus políticas de decisión de inversión y en su control, debido a que las inversiones restan liquidez y pueden distraer recursos económicos.

85. Tipos de inversiones:

a) *Inversiones destinadas para el necesario desarrollo de nuestro ministerio y que se contabilizan en el inmovilizado material*. Incluye bienes tangibles, muebles o inmuebles cuya permanencia en la institución es superior al ejercicio económico. Entre estos bienes se destaca: terrenos y bienes naturales, mobiliario, maquinaria, edificios... Estos elementos se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, teniendo en cuenta que el precio de adquisición incluye además del importe facturado por el vendedor todos los gastos adicionales que se produzcan

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

hasta su puesta en funcionamiento como gastos de transporte, seguros, montaje y otros. Principalmente son los que hacen referencia a nuestros locales educativos, material técnico didáctico y actualización educativa.

b) Dentro de las anteriores pueden estar las *concesiones y propiedad intelectual que se contabiliza en el Inmovilizado inmaterial*, y son activos intangibles y susceptibles de valoración económica. Dentro de estos elementos se incluyen: concesiones administrativas, propiedad industrial, derechos de traspaso... Se valoran por el precio de adquisición.

c) *Inversiones financieras a largo plazo que se contabilizan en el inmovilizado financiero.* Está constituido por bienes de naturaleza financiera como participaciones en el capital de otras instituciones, títulos representativos de crédito. Se valoran de acuerdo con los criterios vigentes en cada país.

d) Las *inversiones a corto plazo de excedentes de tesorería* que no ponen en riesgo el capital ni la actividad pero con ellas se obtiene el mayor beneficio del activo circulante.

86. **Contablemente, hay que seguir estos principios:**

1. **La contabilidad debe recoger las dotaciones según la legislación vigente.**

2. **Se debe tener en cuenta ante las inversiones que en los ejercicios económicos en los que un elemento de inmovilizado (inversión) permanece en la institución se produce una constante depreciación o pérdida de valor del mismo. Y esto se puede deber a:**

   a) Causas técnicas: depreciación producida por el paso del tiempo o por el uso.

   b) Causas económicas: pérdida de valor debida a cambios en el mercado.

   c) Otras causas como siniestros, disposiciones legales...

3. **Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos de activo fijo suponen la realización de correcciones valorativas que dependerán del carácter reversible o irreversible de la depreciación y de las causas que la originan.**

87. Tomando como referencia las aclaraciones anteriores, nuestra Orden y, por tanto, cualquiera de nuestras Demarcaciones, deberán cumplir las siguientes políticas de inversión:

a) La primera y principal premisa debe ser invertir siempre, en primer lugar, y en tanto que lo permitan las circunstancias, en inversiones necesarias para nuestro ministerio. Inversiones señaladas con las letras a) y b) del n.º 85.

b) Toda inversión, para decidir su aprobación, deberá plantearse por escrito: su necesidad, el rendimiento que se espera a obtener y explicitar el tiempo necesario para recuperar la inversión o disponer de lo invertido.

c) Una vez realizada la inversión, deben ponerse en marcha los procedimientos contables o extracontables que permitan seguir su evolución y constatar las diferencias en dinero y tiempo, entre las previsiones y la realidad.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

88. A tenor de las Reglas (n.º 441) los Superiores Mayores en su Demarcación, y el P. General en toda la Orden, pueden exigir una contribución con el objeto de fomentar la solidaridad. Respecto a la Contribución General se aplicarán las normas que establezca la Congregación General oído el Secretariado General de Economía.

3.1.2. Amortizaciones

89. En el tema de las amortizaciones, que se han de considerar siempre como un coste y no un pago, se deben seguir de forma estricta los requerimientos de las leyes de cada país.

90. Es conveniente que la máxima cantidad de las amortizaciones estén destinadas a reinversiones.

91. En el caso especial de los países con altas tasas de inflación, nuestras instituciones deben acogerse, cuando se dé el caso, a las Leyes de Regulación de Balances, que permiten revalorizar los activos y hacer mayores dotaciones para las amortizaciones.

3.2. POLITICAS FINANCIERAS

92. A nivel Financiero deberán seguirse las siguientes políticas:

a) No es recomendable, ni siquiera en épocas de intereses bajos, hacer uso de un exceso de crédito. Nuestras Instituciones han de tratar de mantener su independencia financiera.
b) La máxima prudencia debe presidir todas las decisiones financieras, tanto en el endeudamiento a través de préstamos o créditos, como en la inversión de posibles excedentes.
c) Las inversiones financieras con rendimientos superiores al promedio deben ser evitadas por sospechosas. Nuestros excedentes de tesorería deben estar invertidos éticamente y con prudencia.
d) La inversión en bienes inmuebles no necesarios para los fines de la Orden, deben quedar restringidas a lo exclusivamente necesario.

93. Todos deben cumplir siempre con las leyes de cada país, evitando todo aquello que pueda comprometer a la Orden o a sus miembros frente a los respectivos gobiernos.

94. Es necesario asegurar mediante la auditoría de cuentas que la fidelidad, la transparencia y la optimización de la gestión de nuestra situación económica y financiera llegue a todos los estamentos necesarios. En este aspecto se ha tener en cuenta que:

a) Se deben iniciar primero unas auditorías internas de comunidades y obras en las Demarcaciones.

b) Una vez hecha estas, se deben preparar y efectuar las auditorías externas necesarias en algunas obras.

c) Dado el alto coste de las auditorias externas, nuestra institución desarrollará sistemas internos o alternativos, que se comunicarán en cuanto estén completados estos estudios por parte del secretariado de economía.

4. NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL DIRECTORIO

4.1. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO ECONÓMICO

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

95. El Estatuto económico es el documento oficial de una Demarcación que concreta y desarrolla el presente Directorio, dentro de las coordenadas del país donde se está y las tradiciones propias, y respetando en todo momento el Derecho Canónico, las Constituciones y las Reglas.

96. El Estatuto económico normalmente es elaborado por una Demarcación, sin embargo, pueden existir Estatutos de Circunscripción o Regiones, cosa que, dentro de lo posible, sería de desear.

97. Todo Estatuto económico, una vez elaborado y aprobado por los órganos competentes de la Demarcación, debe ser presentado por el Superior Mayor a la Congregación General, para su aprobación.

98. El contenido de todo Estatuto debe tener en cuenta como mínimo los siguientes requisitos:

a) **Definir unos términos básicos para dejar claro el sentido de las palabras y de las normas. Entre ellos es fundamental que se defina expresamente qué se entiende por titularidad, representación legal, comunidad y obra, de acuerdo con las correspondientes legislaciones civiles y su relación con el Código de Derecho Canónico y las Constituciones.**

b) **Explicitar unos criterios para elaborar los presupuestos, con sus contenido y su forma de aprobación.**

c) **Especificar la organización de la Demarcación en el ámbito económico, señalando tanto los órganos de ejecución como los de supervisión y control, y concretando sus funciones básicas con los derechos y obligaciones que tienen.**

d) **Diferenciar claramente entre la economía de las comunidades y la de las obras.**

e) **Definir igualmente en las obras, tanto para los religiosos como para los laicos que trabajan con nosotros, el organigrama de la Demarcación, la representatividad, los órganos participativos y de ejecución, y órganos de supervisión y control, con indicación de las reglas de su funcionamiento, cargos directivos o de administración con alusión a sus funciones y responsabilidades.**

f) **Clarificar jurídicamente las asociaciones o fundaciones que están vinculadas con la misión escolapia por ser de nuestra responsabilidad. En el caso de que no lo estén, debe hacerse una separación muy clara entre las obras de las Escuelas Pías y las de otros grupos afines, los cuales deben admitir toda la responsabilidad.**

g) **Señalar las directrices básicas del plan contable que se utilizará y su forma de gestión.**

h) **Determinar las políticas de inversiones inmobiliarias y financieras, de compromisos económicos de endeudamiento o riesgo y de amortizaciones.**

i) **Concretar las formas de seguimiento y control del presupuesto.**

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

j) **Definir las pautas para elaborar el contenido de la memoria del ejercicio económico realizado, en la que hay que señalar, entre otras cosas, la política seguida en las inversiones financieras, cantidades invertidas, criterios seguidos, condiciones y resultados.**

k) **Describir el tipo de centralización económica que se seguirá en la Demarcación, indicando los criterios a respetar en la aplicación de resultados y el modo de cubrir los posibles déficits.**

l) **Concretar un plan para formar a los administradores actuales y para preparar su posible relevo.**

99**. En el Estatuto han de quedar bien definidas, además, todas las responsabilidades que tiene la Demarcación en cualquier orden y explicitar las obligaciones que tienen las personas, la comunidad y la obra, sea del tipo que sea, en la presentación de sus estados económicos y sus balances.**

100**. También se debe puntualizar**

a) **Las formas para pedir permisos en el ejercicio de la gestión económica.**
b) **La manera de gestionar el patrimonio artístico, cultural e histórico.**

101**. En el redactado del contenido y formulación de las normas ha de regir siempre la claridad, la transparencia, el compartir y la responsabilidad ante la Orden y la sociedad del patrimonio propio.**

4.2. CONTENIDO DE LOS INFORMES ECONÓMICOS

102. La finalidad de los informes económicos es la de poder ejercer la responsabilidad de seguimiento y control por parte de los superiores. Estos informes son de dos tipos:

a) Aquellos que se dirigen al Superior Mayor para tomar decisiones.

b) Y aquellos que se elaboran para que los Capítulos Demarcacionales y General, con objeto de rendir cuentas de la gestión económica y financiera realizada.

103**. Los informes económicos (que no se pueden confundir con las memorias que son siempre explicativas del ejercicio propuesto o realizado) han de contener los comentarios sobre el balance del ejercicio realizado durante un período, señalando las desviaciones positivas y negativas que se han dado.**

104. Para el Capítulo se debe formar una comisión que reuna los siguientes requisitos:

a) Para el Capítulo de Demarcación ha de estar constituida por tres personas expertas, que no hayan intervenido directamente en la gestión del ente que analizan, nombradas por la Congregación de la Demarcación. Esta Comisión debe presentar su informe un mes antes de iniciarlo tanto a la Congregación Demarcacional como a la General.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

b) Para el Capítulo General ha de estar constituido también por tres personas expertas, que no haya intervenido directamente en la gestión económica del patrimonio dependiente de la Congregación General, a propuesta del Secretariado General de Economía y nombrados por la Congregación General, como mínimo, tres meses antes del Capítulo General. Deben presentar su informe un mes antes de iniciar el Capítulo.

105. El contenido del informe al Capítulo General ha de constar de un comentario al balance, durante el período entre Capítulos, del patrimonio dependiente de la Congregación General y del Consolidado de la Orden, en su grandes líneas, sin olvidar en ningún momento todo lo que hace referencia a las inversiones y amortizaciones.

106. El contenido del informe al Capítulo Demarcacional ha de incluir el consolidado de la Demarcación durante el período entre Capítulos, las políticas seguidas en inversiones y amortizaciones y su realización, así como el estado financiero.

107. Las personas que han de presentar los informes al Capítulo General o de Demarcación son las señaladas por las Reglas (No. 349) utilizarán el material aportado por los expertos(cfr. Directorio No. 104).

108. En cuanto a los informes periódicos para los Superiores, realizados por el administrador o sus colaboradores, han de ser trimestrales y anuales, y lo suficientemente claros para que estos puedan tener una idea del funcionamiento de la economía y en consecuencia puedan tomar las decisiones oportunas. Estos informes, basados en la contabilidad analítica, con sus comparaciones *ad intra* y *ad extra* a la institución, han de ofrecer una verídica imagen del consolidado de la Demarcación en cada momento.

109. En la información que se presente a los Superiores Mayores no debe faltar un comentario al estado y origen de la aplicación de los resultados y el criterio aplicado.

DISPOSICIÓN FINAL

110. El P. General y su Consejo, de acuerdo con las circunstancias, consultado el Secretariado General de Economía y teniendo en cuenta la legislación de las diversas naciones donde se ejerce nuestro ministerio, puede emitir normas que amplíen, interpreten o corrijan este Directorio.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

ANEXO. VOCABULARIO BÁSICO DE ECONOMÍA

ACTIVO. Es la masa patrimonial formada por los bienes y derechos que pertenecen a la institución. Se denomina también estructura económica. Dentro del activo se incluyen los terrenos, edificios, derechos sobre clientes, dinero en el banco, ...

ACTIVO CIRCULANTE. Es el compuesto por elementos que se convierten en líquidos a corto plazo, es decir, permanecen en la institución un periodo menor a un ejercicio económico.

ACTIVO FIJO. Es el formado por aquellos bienes y derechos que permanecen en la institución más de un ejercicio económico debido a que son necesarios para su actividad.

ADSCRIPCIÓN. Es el destino con carácter definitivo de un religioso a una Demarcación (Provincia o Viceprovincia independiente). Se consigue en virtud de un mandato legítimo, aunque sea oral, dado ante dos testigos, o mediante cartas obedienciales del legítimo Superior Mayor por el que el religioso adquiere derechos y contrae obligaciones tanto por el derecho universal como por el propio de las EE.PP.

AMORTIZACIÓN. Es el fondo que se constituye en el pasivo del Balance de una institución, para hacer frente a la disminución de valor de los elementos que constituyen el activo inmovilizado y a la renovación o actualización del mismo. El tanto por ciento de amortización anual varía en función de la rapidez con que se deprecia un activo y de su obsolescencia. Estos porcentajes suelen estar regulados por Ley. (Nota: El fondo se constituye en el pasivo del Balance y no en una cuenta bancaria o caja especial, lo cual significa que su importe puede estar empleado en cualquiera de las partidas del activo del Balance).

BALANCE DE SITUACIÓN. Presenta la composición del propio patrimonio en una fecha determinada, generalmente al final del ejercicio económico. Su estructura es similar a la del inventario.

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS. Representa la situación de las cuentas en un momento dado del ejercicio económico, recogiendo la suma de las anotaciones que se han efectuado en el Debe y el Haber de cada una de las cuentas.

CASH FLOW. Palabra anglosajona, universalmente aceptada y que puede traducirse por "flujo de caja". Indica el total monetario generado durante un ejercicio o período de tiempo y es la suma algebraica de los Beneficios (antes de impuestos) más las Amortizaciones.

CENTRO DE COSTES. Es la parte de una unidad económica que genera gastos.

CENTRALIZACIÓN ECONÓMICA. Es el planteamiento por el cual los excedentes económicos de las comunidades y obras de una Demarcación se convierten en su propiedad con el objeto de garantizar una adecuada corresponsabilidad.

CONSOLIDADO. Se aplica generalmente a Balances y a Resultados de varias entidades, sucursales, filiales etc, y su comunidad matriz. Consolidar es sumar los Balances y las cuentas de resultados, pero evitando las operaciones cruzadas entre la comunidad matriz y sus filiales, y viceversa.

CONTABILIDAD GENERAL. Es una tecnología que registra de forma fidedigna todos los movimientos de dinero, la aplicación o destino de este dinero y refleja todos los compromisos económicos o financieros contraídos por terceros. Tiene como objetivo expresar con claridad la imagen fiel del patrimonio, es decir, transmite la idea de veracidad, justicia, imparcialidad y objetividad del patrimonio de la institución.

CONTABILIDAD ANALÍTICA. Contabilidad de gestión de costes es la tecnología que se usa cuando los usuarios son internos a la empresa. Se elabora para determinar todos los

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

costes en los que incurre la institución en su actividad, por tanto es una contabilidad que se lleva a cabo utilizando datos internos de la institución.

CONTROL. Es el proceso mediante el cual medimos el avance de los diferentes programas, comparando su previsión con la realidad alcanzada. Su finalidad, en el proceso, es detectar con la máxima anticipación la posible desviación para corregirla, y en el resultado, buscar las soluciones cuanto antes

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. Registra los ingresos y gastos del ejercicio y por diferencia calcula el resultado que se ha alcanzado

DELEGACIÓN. Es el proceso directivo mediante el cual se confiere a un colaborador de nivel inferior, la *autoridad* para realizar una tarea o un proyecto, definiendo previamente los objetivos de tiempo y calidad a lograr, asegurando que la persona dispone de los conocimientos y habilidades necesarias y concediendo al delegado libertad de elección de los medios y métodos para cumplir la tarea. Solo se establecerá un control al final de la tarea, por lo que el delegante debe evitar la tentación de inmiscuirse durante el proceso, para evitar la desmotivación del colaborador. La Delegación puede ser total o parcial. La Delegación total implica el encargo completo de una tarea o proyecto, mientras que la parcial, confía una o varias fases en la que se divide la tarea o proyecto, estableciéndose un control al término de cada una de ellas.

DESARROLLO SOSTENIBLE. Es aquel desarrollo que pretende construir una sociedad humanitaria, equitativa y generosa, consciente de la necesidad de respetar la dignidad de todos los seres humanos; fortaleciendo para ello en los planos local, nacional, regional y mundial el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección ambiental, pilares básicos del desarrollo sostenible.

EVALUACIÓN. Es el proceso de comparación de una realidad con unos valores predeterminados con el fin de establecer el diagnóstico de la situación.

FONDOS. Su concepto tiene varias acepciones: a) *Cantidad* o volumen dinerario. b) *Fondos Propios* o recursos monetarios que pertenecen a la institución. c) *Fondos de Inversión* o acciones, obligaciones, terrenos, o cualquier otro bien que agrupado y gestionado por una entidad financiera (banco o similar) permite que diferentes personas físicas o jurídicas participen en los rendimientos de dicha gestión en función de las cantidades aportadas. d) *Fondos de Pensiones,* igual que el anterior, pero al destinarse los rendimientos exclusivamente a pensiones, tienen un mejor trato fiscal en algunos países.

GESTIÓN. Tiene dos sentidos. Uno, es la acción que se efectúa para la concreción o ejecución de algo. Y el otro, es el hecho de fijar claramente los objetivos definidos en el espacio y el tiempo, organizar los recursos humanos y materiales, realizar la actividad y controlar los resultados.

INMOVILIZADO. Son los recursos económicos que a través de la adquisición de bienes físicos, quedan bloqueados en el Balance de la institución, dado que, por su naturaleza, difícilmente se van a realizar (vender) o bien su venta es compleja.

INVENTARIO. Documento que recoge una relación de los bienes, materiales e inmateriales, de la institución en un momento dado.

INVERSIONES. Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital. Hay que considerar dos clases de Inversiones: a) *Inversión Económica* es destinar una cantidad de recursos monetarios bien propios o a través de créditos para adquirir medios necesarios para la actividad de la institución. b) *Inversiones Financieras* es situar recursos monetarios excedentarios para obtener un rendimiento económico. Las inversiones financieras se pueden realizar den-tro de la institución o en el sistema financiero exterior. (Por ejemplo, comprar al contado para conseguir descuentos de los proveedores sería una inversión financiera interna. Situar dinero comprando acciones u obligaciones en Bolsa o participar en un fondo de dinero, sería una inversión financiera externa).

LIBRO DE CUENTAS ANUALES. Es el libro que recoge los documentos que expresan la situación de la institución al final del ejercicio.

MEMORIA. Comenta la información contenida en los documentos de presupuesto y balance.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

OBJETIVOS. Son metas concretas y definidas, susceptibles de cuantificación y/o cualificación que deben conseguirse en un momento determinado.

PASIVO. Es la masa patrimonial constituida por las deudas u obligaciones pendientes de pago de la institución. Al pasivo se le denomina también fuentes de financiación ajena. Elementos de pasivo son: facturas a pagar a un proveedor, préstamo de un banco...

PATRIMONIO. Es, tal como se contempla en este Directorio, al conjunto de bienes de toda índole cuya titularidad ostenta la Comunidad General, una Comunidad Demarcacional o una Comunidad Local y que constituye los recursos de la Orden, mediante los cuales esta puede cumplir sus fines y objetivos.

PATRIMONIO NETO. Es la masa patrimonial compuesta por los fondos propios de la institución. El neto se conoce también con el nombre de fuentes de financiación propias. Elementos de neto son: el capital aportado por la institución, las reservas, ...

PERSONA FÍSICA. Es, tal como se contempla en este Directorio, el individuo adscrito a las Escuelas Pías que tiene capacidad de derechos y deberes, mientras no haya sido apartado de la misma.

PERSONA JURÍDICA. Es la entidad o grupo que se constituye en sujeto social de responsabilidad y gestión, por la formal determinación de las Escuelas Pías y conforme a la ley y por la cual adquiere capacidad de derechos y deberes.

POLÍTICAS. Son las expresiones normativas de los principios que han de orientar el pensar y actuar, de manera general. Son pautas de conducta que muestran el camino a recorrer con cierta amplitud, pero fijando los cauces y los límites.

PROPIEDAD. Es el bien sobre el cual alguien tiene un derecho, reconocido por la ley, para usar y disponer libremente de él, dentro de los límites de la misma ley.

PRESUPUESTO. Es la cuantificación monetaria del programa de actuaciones de una institución a corto plazo, generalmente a un año. Los resultados del control presupuestario no se juzgan por sus valores absolutos, sino en relación con las previsiones iniciales.

PROGRAMA. Es la definición de objetivos a corto plazo y la previsión de obtención de unos resultados concretos, por lo que deberán determinarse los recursos materiales y humanos necesarios para llevarlos a cabo.

RECURSOS. Son los elementos (personales, materiales y formales) que facilitan la actividad, sin intervenir directamente en ella.

RESPONSABILIDAD. Es la obligación legal y también moral de aceptar las consecuencias de una acción propia o ajena con relación subordinada.

REPRESENTACIÓN LEGAL. Es la capacidad de actuar en nombre de otro (persona o entidad), reconocida por la ley y/o delegada explícitamente por este según normativa.

RESERVAS. Son las cantidades que procedentes de los beneficios, se constituyen en un fondo en el Pasivo del Balance. (Al igual que las amortizaciones, no presupone que las reservas estén inmovilizadas en una cuenta bancaria, sino que pueden estar destinadas a financiar cualquier aumento del Activo). Este tema no es fácilmente comprensible para aquellos que desconocen los fundamentos de la partida doble.

TITULARIDAD. Lo entendemos por la atribución de derechos y obligaciones, con las facultades correspondientes para la administración y disposición del patrimonio propio, que reconoce el ordenamiento jurídico.

UNIDAD ECONÓMICA. Es el conjunto unitario, dentro de una institución, homogéneo y diferente de los otros conjuntos de la misma, que genera actividad económica.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

REGLAS
Capítulo VII
ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TEMPORALES

Principios generales

415. Desde el punto de vista administrativo:

a) Denominamos patrimonio al conjunto de bienes, derechos y obligaciones de toda índole, cuya titularidad o responsabilidad jurídica ostenta la Comunidad General, una Comunidad Demarcacional o una Comunidad Local, y que constituyen los recursos de la Orden, mediante los cuales ésta puede cumplir sus fines y objetivos.

b) Entendemos por titularidad la atribución de derechos y obligaciones, con las facultades correspondientes para la administración y disposición del patrimonio propio, que nos reconoce el ordenamiento jurídico..

416. Fundamento administrativo:
1º Por razón de pobreza y responsabilidad social, la administración del patrimonio ha de ser llevada con toda rigurosidad, de acuerdo con el derecho propio, el derecho canónico y el derecho civil.
2º Por las exigencias y características del ámbito económico, se establece este marco general, que concreta las Constituciones y que, a su vez, será desarrollado por un Directorio aprobado por la Congregación General y que ha de servir de pauta y normativa para la redacción de los diversos Estatutos de Economía de las Demarcaciones.
3º Estos Estatutos de Economía han de desarrollarse dentro del marco legal del país y del derecho canónico universal y propio, y serán aprobados por el Superior Mayor de la Demarcación respectiva, oída la Congregación General.

417. Sujetos de derecho de la administración:
1º La Orden de las Escuelas Pías, las Provincias, las Viceprovincias, tanto independientes como dependientes, las Delegaciones Generales, los Vicariatos Provinciales, u otros organismos que se puedan establecer, al igual que todas las Comunidades canónicamente erigidas, son personas jurídicas o sujetos de derechos y obligaciones, es decir: gozan de personalidad jurídica pública.
2º Son, por tanto, capaces de adquirir, poseer, administrar y enajenar el patrimonio; de otorgar, ostentar y gestionar su titularidad; y de realizar todos los actos jurídicos necesarios para una buena administración, ordinaria y extraordinaria, de acuerdo con las normas vigentes.
3º Sin embargo, este dominio sobre el patrimonio queda restringido, ya sea por el derecho universal, al tratarse de bienes eclesiásticos, ya sea por el derecho propio.

418. Cada persona jurídica de la Orden responde canónica y civilmente de sus propios actos:

a) Por tanto, si ha contraído deudas y/o obligaciones, aun con licencia de los Superiores, tiene que responder de ellas por sí misma.

b) Las personas físicas responden por sí mismas, salvo que actúen por mandato escrito de su Superior o en cumplimiento estricto de sus funciones, en cuyo caso responderá la respectiva persona jurídica de la Orden.

c) Si la persona física que las contrae actúa sin permiso alguno de los Superiores, independientemente de su estado o condición, ya como persona privada, ya como miembro de algún grupo o sociedad (cfr. n. 236), deberá responder ella misma, no la Orden, ni la Demarcación, ni la Comunidad, ni la Obra.

419. Responsables de la administración:
1º Los Superiores (a saber: el Superior General en toda la Orden; los Delegados Generales, los Provinciales, Viceprovinciales, y Superiores Vicariales en sus respectivas Demarcaciones; y los Superiores Locales en sus Comunidades) son los responsables últimos, dentro de su ámbito de acción, de la gestión del patrimonio, de la salvaguarda de la titularidad y del desarrollo y proyección de futuro de la actividad de la Obra. Y, en el ejercicio de su responsabilidad, deben proponer o nombrar Ecónomos

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

(Administradores), teniendo en cuenta las consultas preceptivas a realizar o normas a cumplir y que marca el derecho.

2º Estos Superiores, así como los Ecónomos (Administradores) de cualquier grado o categoría que sean, dentro de los límites de su propio cargo, ateniéndose a lo prescrito en el derecho eclesiástico y civil, pueden realizar gastos y actos jurídicos de administración, ordinaria y extraordinaria, válida y lícitamente, de acuerdo siempre con los presupuestos aprobados y la normativa vigente de la Orden.

3º Cuando alguna persona física o jurídica represente a la Orden, a las Demarcaciones, a las Comunidades o a las Obras, ha de proceder en todo de acuerdo con las normas del derecho y las directrices de los Superiores competentes.

4º El Directorio de Economía y los Estatutos de cada Demarcación han de contener las atribuciones que el P. General o el Superior Mayor delega en cualquiera que ostente representación de la entidad titular, responsabilidad sobre el patrimonio o dirección y gestión de una Obra.

5º Si, por exigencia de la legislación civil, la Orden, alguno de sus entes o cualquier otro ajeno a la Orden adjudican bienes a algún religioso profeso de solemnes, éste dispondrá todo de inmediato para que estos bienes pasen legalmente a la Orden o a aquella entidad nuestra de la que ha recibido la encomienda. Se aplicará el mismo criterio en caso de recepción de pensiones, seguros o indemnizaciones.

420. Principios fundamentales de administración:

1º Una recta administración exige que todas las Comunidades y cada uno de los religiosos compartan la responsabilidad sobre el patrimonio, incluso en lo referente al modo como se utiliza; lo cual implica, al mismo tiempo, una verdadera relación con la pobreza, ya que puede considerarse como su ejercicio práctico.

2º Por su parte, los Superiores y los Ecónomos (Administradores), como fieles y prudentes gestores, ocúpense con solicitud de los asuntos económicos, en servicio de la caridad.

Gestión Administrativa

421. Para la administración de los bienes económicos:

a) Los Superiores Mayores de cada Demarcación, previa consulta a su Consejo y cumpliendo lo determinado en el n. 247, designen Ecónomo (Administrador) de las Comunidades, de las Obras y de la Demarcación. . De forma similar el P. General designará Ecónomo (Administrador) de las Comunidades y de las Obras que dependen inmediatamente de él, y también al Ecónomo (Administrador) de la Orden.

b) La Congregación General y las Congregaciones Demarcacionales deben convocar a su respectivo Ecónomo (Administrador) a sus reuniones cuando se traten asuntos económicos, para poder tomar decisiones adecuadas con ayuda de sus informes y asesoramiento.

422. Todos los Ecónomos (Administradores), bajo la dirección y autorización de los respectivos Superiores, siempre dentro del marco de los presupuestos aprobados, gozan de responsabilidad propiamente dicha en los asuntos concernientes a su cargo.

423. Los Superiores Mayores no pueden desempeñar personalmente el cargo de Ecónomo (Administrador) en su propia Demarcación.

424. Los Ecónomos (Administradores) General y Provincial y, a ser posible, los de las Viceprovincias, Vicariatos Provinciales y Delegaciones Generales, en el desempeño de su cargo deben contar con la ayuda de los respectivos Secretariados de Economía. Para su creación, ténganse en cuenta las normas siguientes:

1º En la Demarcación, el Superior Mayor creará el Secretariado de Economía, que ha de constar, como mínimo, de tres miembros. Formarán parte del Secretariado: un Asistente Provincial o Viceprovincial (el de economía, si lo hay) o un miembro de la Demarcación, el Ecónomo de la Demarcación y otro u otros miembros nombrados por el Superior Mayor respectivo, oído el parecer de su Consejo.

2º La Orden tendrá un Secretariado de Economía, establecido por el P. General, oído previamente su Consejo. Estará presidido por el Ecónomo (Administrador) General, o por un Asistente General, o por otra persona realmente versada en asuntos económicos.

3º Es oportuno que estos Secretariados cuenten con la ayuda de una asesoría técnica externa.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

425. El Ecónomo (Administrador) Local es el único administrador de la Comunidad, así como de cualquier economía que dependa de ella, bajo la dirección del Superior. En las Comunidades pequeñas que determine la Congregación Provincial, el Superior podrá llevar también la administración.

Sistema de Administración

426. Para que una persona, religioso escolapio o laico, pueda realizar actos de administración en el desempeño de las funciones encomendadas por el Superior correspondiente, si la legislación civil lo exige, se le debe otorgar poderes notariales que sopesen y establezcan con claridad el ámbito y la duración de los mismos y velar para que el ejercicio de estos poderes se ajuste a lo concedido.

427. Son actos de administración ordinaria los relativos a la conservación y gestión del patrimonio. Y actos de administración extraordinaria, los que se refieren a cualquier modificación del mismo, sin tener en cuenta la magnitud, grande o pequeña, de la alteración (cfr.Const. 139).

428. Cada año, el Ecónomo (Administrador), bajo la dirección del Superior respectivo, debe hacer el presupuesto anual, que ha de incluir lo referente a cualquier acto de administración ordinaria y de administración extraordinaria.

429. Los presupuestos serán aprobados:

a) En un primer momento, por la entidad respectiva (Comunidad Local, Obra, Demarcación).

b) De forma definitiva, por la entidad superior.

c) El de la Caja de la Orden, por la Congregación General.

430. En los actos de administración extraordinaria, así como en cualquier operación en que la situación patrimonial de la persona jurídica pueda sufrir detrimento, se observarán las siguientes normas:

1º Se requiere licencia de la santa Sede siempre que se trate de:

a) enajenar patrimonio o contraer deudas que superen la cantidad fijada por la Santa Sede;

b) enajenar patrimonio donado a la Iglesia a causa de un voto, u objetos de gran precio por su valor artístico o histórico;

c) en estos casos se requiere siempre, además, licencia previa del P. General con el consentimiento de su Consejo.

2º Se precisa el consentimiento de la Congregación General para:

a) arrendar o tener en arriendo o enajenar patrimonio o contraer deudas, si el importe supera un tercio de la cantidad fijada, como queda dicho, por la Santa Sede;

b) realizar otros gastos extraordinarios que superen los dos tercios de la mencionada cantidad fijada por la Santa Sede.

3º Siempre que se trate de alquileres, han de tenerse en cuenta las normas establecidas por la respectiva Conferencia Episcopal, quedando en firme la prescripción del apartado anterior, 2º a).

4º Los PP. Provinciales, para solventar los problemas económicos en las Viceprovincias dependientes y en los Vicariatos Provinciales, darán normas concretas en armonía con lo establecido (n. 435,2º). Lo mismo hará el P. General en lo tocante a las Comunidades dependientes directamente de él, a las Viceprovincias independientes y a las Delegaciones Generales (n. 435,1º).

431. Los Superiores necesitan del consentimiento de su respectivo Consejo, siempre que el derecho universal o el nuestro propio lo requieran. Los casos principales a considerar son:

1º El P. General necesita consentimiento de su Consejo para:

a) acudir a la Santa Sede en demanda de autorizaciones;

b) realizar actos de administración extraordinaria relativos al Patrimonio dependiente de la Congregación General;

c) conceder autorizaciones solicitadas por los Superiores Mayores;

d) conceder autorizaciones solicitadas por los Superiores de las Comunidades que dependen de la jurisdicción inmediata del P. General;

e) aceptar cargas perpetuas;

f) hacer inversiones;

g) realizar gastos que superen la cantidad que ha de fijar la misma Congregación General;

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

h) aprobar el presupuesto anual relativo al Patrimonio dependiente de la Congregación General;
i) aprobar los presupuestos anuales de las Provincias;
j) aprobar los presupuestos de las Comunidades y Obras sometidas a su jurisdicción inmediata;
k) imponer contribución para las necesidades de la Orden.

2° El P. Provincial necesita consentimiento de su Consejo para:
a) acudir a la Congregación General y a la Santa Sede en demanda de autorizaciones;
b) realizar actos de administración extraordinaria (n.434);
c) conceder autorizaciones solicitadas por las Viceprovincias, los Vicariatos Provinciales, las Comunidades y los Directores de las Obras;
d) aprobar el presupuesto anual de la Provincia, de las Comunidades, de las Obras;
e) realizar gastos que superen la cantidad que ha de fijar la misma Congregación Provincial;
f) aceptar cargas perpetuas para su Demarcación;
g) hacer inversiones.

Cuanto aquí se prescribe vale para los demás Superiores Mayores, con las debidas salvedades.

3° El Superior Local necesita consentimiento de su Comunidad para:
a) acudir a la Congregación Demarcacional y respectivamente a la Congregación General y a la Santa Sede en demanda de autorizaciones;
b) realizar actos de administración extraordinaria;
c) hacer gastos que superen la cantidad que ha de fijar la Congregación Demarcacional o la décima parte de aquellas para las que se requiere la aprobación de la Congregación General;
d) aprobar el presupuesto anual de la Comunidad religiosa y, si el caso lo requiere, de la Obra, de acuerdo con lo que se determine en el Estatuto de la Demarcación;
e) aceptar cargas perpetuas para la Comunidad, salvo el derecho del Superior Mayor al respecto.

432. Al pedir consentimiento y conceder autorización en asuntos económicos, para que sean válidos hay que tener en cuenta las normas siguientes:

1° El consentimiento de la Comunidad y el de las diversas Congregaciones ha de manifestarse mediante votación secreta.

2° Del consentimiento obtenido ha de quedar constancia en el libro de Secretaría, o en el de Actas, de la Congregación.

3° Al pedir autorización o consentimiento para construcciones, ante todo hay que contar con el parecer ponderado de técnicos en la materia sobre emplazamiento y demás requisitos, y presentar siempre el proyecto o planos de toda la construcción juntamente con el presupuesto, indicando las fuentes de financiación y las previsiones para la amortización.

4° A la petición de consentimiento para enajenación o alquiler de patrimonio, adjúntese el informe escrito de un técnico en la materia sobre el valor del patrimonio que va a ser objeto de enajenación, alquiler o préstamo, y sobre el precio del alquiler.

5° Al pedir licencia para la enajenación parcial de un bien, hay que declarar las partes ya enajenadas.

6° Al pedir consentimiento o autorización para contraer deudas y obligaciones, hay que presentar el balance de situación de la Demarcación, en el que se incluyan todas las deudas y obligaciones contraídas hasta ese momento por la Orden, la Demarcación, la Comunidad y la Obra.

7° Nunca se permita contraer deudas u obligaciones, si no consta con certeza que, con las rentas habituales, se podrán pagar los intereses y amortizar el capital dentro del plazo prefijado.

8° Las peticiones dirigidas al P. General hay que tramitarlas por mediación del P. Provincial; las dirigidas a la Santa Sede, por mediación del P. Provincial y del P. General.

9° En asuntos económicos, los Superiores han de dar siempre las autorizaciones por escrito.

433. En cuestiones de administración, los Directores de las Obras actuarán conforme a las facultades y poderes concedidos, los cuales deben estar determinados en el Estatuto de la Demarcación.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

Objeto de la administración

434. Haya una sola gestión para el patrimonio de la Orden, formado por todos aquellos bienes de titularidad de la Comunidad General. Con el rendimiento de este patrimonio y las aportaciones de las Demarcaciones se atenderán:

a) los gastos ordinarios de la Curia General y de los Secretariados Generales;
b) las Demarcaciones necesitadas;
c) las nuevas fundaciones y las Misiones;
d) las Casas dependientes del P. General que lo necesitan;
e) la Obra de las Vocaciones;
f) otras iniciativas para el bien de la Orden.

439 .Para atender a las necesidades de la Orden, las Demarcaciones aportarán una cuota anual. Esta cuota la determinará el P. General, con el consentimiento de sus Asistentes, tomando en consideración las propuestas del Secretariado General de Economía y oído el parecer de los Superiores Mayores.

440 . El mismo sistema se aplicará en las diversas Demarcaciones, a no ser que se haya implantado ya la centralización económica.

441 . La Congregación General, las Congregaciones Provinciales y, con permiso del P. Provincial, las Demarcaciones dependientes pueden imponer contribuciones ordinarias y extraordinarias a los entes dependientes de ellas, cada una en su ámbito.

442 . El P. General con el consentimiento de su Consejo, o el P. Provincial con el del suyo, y de acuerdo con lo establecido en derecho en cuanto a la obtención de las debidas licencias, pueden válida y lícitamente realizar actos de administración extraordinaria, de cualquier género que sean, para atender a las necesidades de la Orden, de las Demarcaciones, de las Comunidades y de las Obras, en lo que se refiere al patrimonio de toda la Orden o de la respectiva Demarcación, y asimismo pueden, mediante actos concretos, limitar los derechos de las Comunidades. Esta facultad se extiende incluso a ordenar traspasos, arriendos, hipotecas y enajenaciones. Siempre, sin embargo, que se informe con antelación a la Comunidad o Comunidades implicadas y se oiga su parecer.

443 . Para desarrollar lo prescrito en el n. 140 de las Constituciones, cada Demarcación implantará la centralización económica. Por tanto, los Capítulos Provinciales, sin perder de vista las propias circunstancias, determinarán dentro del ámbito de su jurisdicción el camino concreto para llevarla a término.

444 . Las Comunidades Locales no acumularán bienes, sino que los transferirán a la administración central de la Demarcación, siguiendo las normas dadas por los respectivos Superiores Mayores, con el consentimiento de su Consejo.

445 . Promuévanse las ayudas económicas entre las personas jurídicas de la Orden, acordando entre las mismas las condiciones más beneficiosas.

446 . Respecto a las ayudas económicas o deudas y obligaciones entre personas jurídicas de la Orden, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º Dentro de la misma Provincia, pueden realizarse sin limitación alguna de cantidades, con el consentimiento de la Congregación Provincial y oídas las personas interesadas, a no ser que **ya** esté en vigor la centralización económica.

2º Si se realizan entre otras personas jurídicas de la Orden, **si su importe lo requiere,** la decisión corresponde siempre al P. General, con el consentimiento de sus Asistentes, después de oír a los interesados.

Revisión de la administración

447 . En el Directorio General de Economía de la Orden y en el Estatuto económico de cada Demarcación se establecerá pormenorizadamente la forma de revisión de la gestión y administración de las Comunidades General, Demarcacional y Local, y también de las Obras que dependan de ellas.

448 . El Superior Mayor revise, al menos dos veces al año, bien personalmente, bien delegando en otra persona, la marcha económica de las Comunidades y Obras. De dicha revisión informará asimismo a la Congregación Demarcacional.

449 . Los documentos de la administración de cada Demarcación y la de la Orden habrán de ser revisados y firmados por la respectiva Congregación, como mínimo al presentar el presupuesto, a la mitad del ejercicio y al final del mismo.

450 . A nivel de la Comunidad Local:

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi

1º El Superior se preocupará de que se revisen al menos cada trimestre los documentos de la Administración y el libro de Misas; y los firmará, juntamente con los Oficiales respectivos.
2º Esta revisión la hará la Comunidad, la cual, si lo cree oportuno, nombrará dos Revisores.

3º Al menos trimestralmente, el Ecónomo (Administrador) dará cuenta a la Comunidad de la marcha de su ejercicio económico y, si es el caso, de las Obras. Tanto los Revisores, si los hay, como los demás miembros de la Comunidad podrán aportar sus sugerencias para mejorar la administración.

451 . En los Capítulos Locales, Demarcacionales y General se revisará el período económico entre sus Capítulos respectivos, de acuerdo con lo que se diga en el Directorio de Economía de la Orden.

452 . El Estatuto económico de cada Demarcación indicará las normas oportunas para realizar la revisión económica.

Administración de los bienes culturales y artísticos

453 . El P. General en toda la Orden, especialmente en aquellas Obras y Comunidades que dependen de él directamente, los demás Superiores, tanto Mayores como Locales, y los Directores, cada uno en su propia Demarcación, Comunidad u Obra, han de mirar por la conservación y el aumento del patrimonio cultural. Este patrimonio cultural lo constituyen principalmente las bibliotecas, los archivos y los objetos de gran precio por su valor artístico o histórico.

454 . Todos los Superiores Mayores designarán personas competentes a las que encomendarán el cuidado de las bibliotecas, de los archivos y del patrimonio artístico e histórico pertenecientes a la Orden, Demarcaciones o Comunidades, dotándolas del presupuesto y de los medios necesarios.

455 . Cada entidad tendrá un archivo donde se depositará la documentación de la misma.

456 . Además de los documentos y de los libros o elementos de biblioteca, hay objetos que, por su valor artístico o histórico, han de conservarse, porque son parte valiosa de nuestro patrimonio. Las Demarcaciones tendrán un lugar o espacio adecuado y seguro para guardar estos objetos. Serán catalogados y guardados según las normas vigentes.

457 . Al suprimir o abandonar momentáneamente una Comunidad u Obra, el Superior Local hará inventario de todos los bienes, incluidos biblioteca y archivo. A la vista de este inventario, el Superior Mayor decidirá dónde deben trasladarse esos bienes. Lo mismo se hará con los objetos que deje un religioso al morir.

458 . Si hubiera que tomar la determinación de vender o expurgar nuestros bienes culturales (bibliotecas, archivos, obras de arte, etc.), se consultará primero a personas entendidas, designadas al efecto por el Superior Mayor. Luego se procederá de acuerdo con las normas del derecho universal y del nuestro propio.

459 . Habrá en cada Comunidad un inventario y un catálogo de los objetos de valor artístico o histórico; y en la Curia de la Demarcación, un catálogo general. Si estos objetos no pudieran conservarse debidamente en el lugar donde se encuentran, convendrá trasladarlos al depósito común de la Demarcación.

460 . El P. General nombrará un Historiador de toda la Orden. Lo mismo hará cada P. Provincial para su Provincia. Y los demás Superiores Mayores podrán designar un Historiador, cada cual para su propia Demarcación.

© Curia Generalizia dei Padri Scolopi